



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de materiales de café para el concurso de ascenso del personal de SUNAT en el marco del convenio N° 4 SUNAT-UNALM
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar la disponibilidad de materiales de café necesarios para atender al personal técnico y administrativo que participará en la jornada de impresión de los exámenes del Concurso de Ascenso del Personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el marco del Convenio N.° 4 suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM). <i>AEI. 04.08: Centros de Servicios Educativos y de Extensión Fortalecidos en la Institución</i>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales de café para garantizar la atención y permanencia del personal técnico y administrativo encargado de la impresión de los exámenes del Concurso de Ascenso del Personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el marco del Convenio N.° 4 suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), asegurando la continuidad y adecuado desarrollo de la jornada de trabajo.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	U.O 01.100.08.01 DSEE - FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C0039- Promoción, Evaluación y Supervisión las alianzas comerciales estratégicas entre los diferentes órganos de la UNALM</i>

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G	5
		AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	5
		AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	13
		ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	1
		BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES	1
		MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	1





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<table border="1"> <tr> <td>TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>1</td> </tr> </table>	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	1	MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES	1														
TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	1																		
MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES	1																		
UNIDAD DE MEDIDA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA</td> <td>KLG</td> </tr> <tr> <td>AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G	UNIDAD	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	KLG	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	UNIDAD	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA																		
CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G	UNIDAD																		
AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	KLG																		
AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	UNIDAD																		
ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD																		
BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD																		
MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD																		
TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD																		
MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD																		
CARACTERÍSTICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G</td> </tr> <tr> <td>AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA</td> </tr> <tr> <td>AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L</td> </tr> <tr> <td>ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES</td> </tr> <tr> <td>BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES</td> </tr> <tr> <td>MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES</td> </tr> <tr> <td>TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES</td> </tr> <tr> <td>MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G	AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES									
DESCRIPCIÓN																			
CAFÉ INSTANTÁNEO X 500G																			
AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA																			
AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L																			
ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES																			
BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES																			
MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES																			
TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES																			
MENTA FILTRANTE X 100 SOBRES																			
PRESENTACIÓN	Según corresponda																		
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)																			
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada																		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	no aplica
--------------------------------------	-----------

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 2 días días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo se registrarán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	no aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	La conformidad de la prestación será dada expresamente por DSEE-FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN UNIVERSITARIA U.O 01.100.08.01 DSEE - FONDO DE DESARROLLO Y PROMOCION UNIVERSITARIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	no aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El embalaje debe estar rotulado indicando la cantidad y modelo del suministro
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	no aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	no aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	no aplica
SOPORTE TÉCNICO	no aplica
GARANTÍA COMERCIAL	no aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Y DE EXTENSIÓN - DSEE


Ing. Emily Chris Castro Aroni
Directora

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.